

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

769 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la Resolución del Director General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Proyecto de Trazado del Modificado nº 1 de la Obra: "Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela", de Clave 12-CC-3590. Provincia de Cáceres.*

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Director General de Carreteras, a propuesta del Subdirector General de Proyectos y Obras, ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado Modificado Nº 1 de la Obra " Autovía a A-58 Trujillo - Cáceres – Badajoz. Tramo: A-66 – Río Ayuela", Término Municipal de Cáceres, Provincia de Cáceres, con el siguiente contenido íntegro:

Las obras objeto del presente documento se adjudicaron el 9 de febrero de 2023 a la empresa U.T.E. ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe de 78.592.287,78 € (IVA incluido), con un coeficiente de adjudicación de 0,8548000008 y un plazo de ejecución de 40 meses.

Con fecha 30 de julio de 2024 se autorizó la redacción de la modificación nº 1 por un importe adicional en ejecución material de 12.407.188,04 €, que corresponde a un líquido de 15.271.096,08 € (IVA 21%).

En base a la citada autorización, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 1 de la obra "AUTOVÍA A-58 TRUJILLO-CÁCERES-BADAJÓZ. TRAMO: A-66 –RÍO AYUELA" que sirva de base para la oportuna aprobación del expediente de información pública.

El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la asistencia técnica de la U.T.E. formada por las empresas EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. y AGRIPA INGENIEROS, S.L. adjudicataria del contrato de servicios de control y vigilancia de las obras, con fecha de 5 de junio de 2023 siendo el Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos perteneciente a dicha asistencia técnica D. José Luis López Alonso y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Antonio María Muriel Barriuso, adscrito a la citada demarcación.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la empresa INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.

Las modificaciones contempladas producen nuevas necesidades de ocupación adicionales a las requeridas para la construcción del proyecto original. El proyecto de trazado refleja las modificaciones de los elementos de trazado y ampliación de expropiaciones del proyecto vigente de construcción que se incluirán en el Proyecto Modificado nº 1.

El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015,

de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a excepción del presupuesto, que, debido al objeto de este Proyecto de Trazado, no es necesario incluir.

En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

El presupuesto estimado adicional para las expropiaciones es de 477.198,19 €.

El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 93.863.383,86 euros, que incluye la cantidad de 16.290.339,35 € en concepto de I.V.A. (21 %).

Visto lo anterior, esta Dirección General de Carreteras resuelve:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 1 de la obra "AUTOVÍA A-58 TRUJILLO-CÁCERES-BADAJOS. TRAMO: A-66 –RÍO AYUELA" redactado con fecha diciembre de 2024.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

· Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:

· Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

· Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Es por ello que, en virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se somete el expediente a Información Pública por un período de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias, Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un diario de gran circulación en dicha provincia. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres. Durante el plazo indicado, el Proyecto y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura en Cáceres, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, sita en la Avenida Ruta de la Plata, nº 11 – 10071 CÁCERES, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en el apartado Proyectos no Normativos, a fin que cualquier persona física o jurídica pueda presentar por escrito, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Relación de Bienes y Derechos del Modificado nº 1 de la Obra Clave 12-CC-3590. Término Municipal de Cáceres;

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	SUP. EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SUP. SERVIDUMBRE (m²)	SUP. OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
3	25	180	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	342	0	0
4	25	184	SANZ ARRANZ, FELICIANO; MARTINEZ CAMBERO, Mª MONTAÑA	78	0	0
5	25	183	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	495	0	0
6	24	212	MORENO MOGOLLON, LADISLAO; MORENO MOGOLLON, TOMAS; MORENO MOGOLLON, FILOMENA Mª MILAGROSA; MORENO MOGOLLON, Mª MONTAÑA.	581	0	0
7	24	209	MAÑAS HIGUERO, FRANCISCO JAVIER; MAÑAS HIGUERO, JOSÉ LUIS	24	0	0
8	24	208	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	108	0	0
9	25	181	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	1.014	0	0
11	25	174	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	28.053	2.457	26.891
11.1	25	10174	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	19.231	0	0
12	24	10	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	6.439	0	0
12.1	24	10010	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	437	0	0
13	24	11	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	7.630	0	0
13.4	25	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	1.721	0	0
13.5	24	10011	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	5.263	0	0
15	25	175	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	13.243	946	3.250
16	25	176	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	8.825	0	0
16.1	25	10176	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	5.736	144	363

17	25	178	FUNDACION TATIANA PEREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER	1.276	0	0
18	25	177	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN BUENO SEEBACHER.	511	0	0
19	25	173	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	60	0	0
20	25	172	ENJARADA DE INVERSIONES S.A.	2.613	0	0
22	25	168	BELLO MERINO, PETRA; LEAL SALOMÓN JUSTINO; LEAL BELLO, FELICÍSIMA; LEAL BELLO, GUADALUPE; LEAL BELLO, Mª DE LOS ÁNGELES.	5.400	4	0
22.1	25	245	BUENO NUÑEZ, FRANCISCO	3.550	0	0
24	25	157	ACEDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO.	2.955	0	1.727
24.1	25	9026	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	204	0	0
24-AR	25	157	CORDERO PANIAGUA, MIGUEL ANGEL	2.955	0	1.727
25	25	156	ACEDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO.	536	0	0
25-AR	25	156	CORDERO PANIAGUA, MIGUEL ANGEL	536	0	0
26	25	152	HEREDEROS DE MUÑOZ SAN PEDRO FLORES DE LIZAUR, BEATRIZ	6.509	0	0
27	25	151	HEREDEROS DE MUÑOZ SAN PEDRO FLORES DE LIZAUR, BEATRIZ.	15.202	0	0
29	35	21	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	6.899	0	0
30	35	31	HERNÁNDEZ BERMEJO, M.ª PILAR; SANTIAGO COLLADO CASTAÑOS; CASERO ORTIZ, JOSE M.ª; CORRAL GÁLLEGO, M.ª DEL CARMEN; MATEOS GODOY, BENJAMIN; MIGUEL MARCELO, ASCENSIÓN; ROMERO POLO, ANTONIO; SOLIS JEREZ, ANA.	927	0	0
31	35	22	POLO DURAN, M.ª DEL CARMEN EUSEBIA	225	0	0
32	35	30	BARRIGA BERNAL, LUIS; DIAZ RIVERA M.ª LUZ	98	0	0
32-AR	35	30	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	98	0	0
32.1	35	89	BARRIGA BERNAL, LUIS; DIAZ RIVERA M.ª LUZ	3	0	0
32.1-AR	35	89	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	3	0	0
33	35	20	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	1.186	281	1.797
34	35	19	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO	743	0	0
35	35	18	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	646	0	0
35-AR	35	18	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	646	0	0
36	35	15	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	1.152	0	0
36 AR	35	15	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	1.152	0	0
37	35	1	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	2.558	0	0
37-AR	35	1	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	2.558	0	0
38	35	2	SÁNCHEZ GUTIERREZ, MARÍA MATILDE	6.637	0	0
38-AR	35	2	RUBIO CERRUDO, FRANCISCO	6.637	0	0
39	35	4	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M.ª FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	2.075	0	0
40	35	5	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M.ª FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	19.772	0	0
41	36	1	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M.ª FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA	15.537	0	0
42	25	9032	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	509	0	0
45	24	9057	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	360	0	0
46	25	9043	JUNTA DE EXTREMADURA	8.177	0	0
48	25	9042	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	441	0	0
50	25	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	40	0	0
50.1	25	9044	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	6	0	0
53	25	9007	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	6	0	0
54	25	9020	JUNTA DE EXTREMADURA	104	0	0
55	25	9039	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	951	0	0
56	35	9012	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	42	0	0
57	35	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	73	0	0
58	35	9011	JUNTA DE EXTREMADURA	61	0	0
59	35	9036	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	531	0	0
60	35	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	57	2	0
61	35	9026	JUNTA DE EXTREMADURA	24.059	0	0
62	35	6	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER; HORAS MARTINEZ, M.ª FERNANDA; PASCUAL JIMENEZ, JOSE; BLANCO SANCHEZ, JULITA.	737	0	0
63	24	9047	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	443	0	0
64	25	158	HEREDEROS DE JOSÉ NOMBELA RECIO	128	1.360	3.922

Badajoz, 3 de enero de 2025.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A250000443-1